

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

24938

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión, centro de transformación y red baja tensión en Deva, Ayuntamiento de Cervantes.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, de 589 metros de longitud, dividida en dos alineaciones: Alineación número 1, entre apoyos 12 y 13, con 297 metros, y segunda alineación entre apoyos 13 y 14, con 292 metros, con origen en el antepenúltimo poste de la derivación al centro de transformación de Cerejido y final en el centro de transformación de «Deva». La longitud total de la línea en conductor LA-30 serán de 1.833 metros, siendo la longitud total de la línea de 2.422 metros, todos en el término municipal de Cervantes. Centro de transformación de 25 KVA, 20 KV, 380/220 V, intemperie, sobre apoyo metálico y red de baja tensión trenzada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de octubre de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.621-2.

24939

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión, centro de transformación y red baja tensión San Vicente, Quintela, Teiquisey, Sancibrao, Ayuntamiento Páramo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, con origen en repetidor (TVE) de Puertomarin páramo y final en el centro de transformación de San Vicente, conductor LA-30, aérea, sobre apoyos de hormigón con una longitud total de 275 metros. Centro de transformación aéreo, intemperie, sobre apoyo de hormigón, situado en San Vi-

cente, Ayuntamiento de Páramo, de 25 KVA, 20.000/380/220 V. Redes de baja tensión en San Vicente, Quintela, Teiquisey y Sancibrao, Ayuntamiento de Páramo, conductores aislados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de octubre de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.622-2.

24940

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1984 de la Delegación Provincial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión Sarria-Triacastela.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, con origen en el centro de reparto rural de Sarria y termina en el apoyo P-79 de la línea media tensión «Becerra-Triacastela», conductor LA-110, sobre apoyos de hormigón con una longitud de 21.149 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de octubre de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.623-2.

### ANDALUCIA

24941

*LEY de 19 de octubre de 1984 reguladora de las marismas del Odiel como paraje natural y de la isla de Enmedio y la marisma del Burro como reservas integrales.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las marismas del Odiel se encuentran situadas al sur de la provincia de Huelva, en la margen derecha de la desembocadura del río Odiel en su confluencia con la ría de Huelva.